

**AUTORIZA TALLER PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO
 EN EL NÚMERO 5° DE LA RESOLUCIÓN N°65, DE 2000, DEL
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO, 25 JUN 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2024,

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N°18.059, el Decreto Supremo N°55, de 1998, y en la Resolución N°65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de la empresa Importadora, Distribuidora y Comercializadora Halin Ltda., de fecha 10 de Abril de 2018; las cartas VC3CV/0075/2018, de fecha 18 de Abril, VC3CV/0090/2018, de fecha 14 de Mayo, y VC3CV/0110/2018, de fecha 18 de Junio, el Informe de Inspección Taller Postulante como Taller de Adaptación al uso de Gas en Vehículos N°3CV/024/2018, de fecha 14 de Junio, Levantamiento de Observaciones de Taller Postulante como Taller de Adaptación de Vehículos al Uso de Gas en Vehículos Motorizados, Conforme Resolución N°65/2000 del MTT N°3CV/006/2018, de fecha 19 de Junio, y el Memorandum N°0551, de fecha 21 de Junio, todos de 2018 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV, cartas de Importadora, Distribuidora y Comercializadora Halin Ltda., de fechas 3 de Mayo y 19 de Junio, ambas de 2018, y las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.
- 3.- Que la empresa Importadora, Distribuidora y Comercializadora Halin Ltda., ha solicitado autorización para que el taller "Pedro Aliro Sánchez Barria y Cía. Ltda.", le sea permitido adaptar vehículos al uso de gas natural comprimido (GNC).
- 4.- Que el Centro de Control y Certificación Vehicular verificó los antecedentes e instalaciones del taller "Pedro Aliro Sánchez Barria y Cía. Ltda.", ubicado en Del Arriero N°05872-B, ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y La Antártica Chilena, dando cumplimiento a lo establecido en la NCh 2109 Of. 98.

RESUELVO:

Artículo Primero: Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el número 5° de la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al taller que a continuación se individualiza para adecuar vehículos al uso de gas natural comprimido (GNC) como combustible:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Importadora, Distribuidora y Comercializadora Halin Ltda.	Pedro Aliro Sánchez Barria y Cía. Ltda.	Del Arriero N°05872-B	Punta Arenas

Artículo Segundo: La autorización tendrá validez mientras se mantengan las referencias constatadas en su inspección.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO
 A COSTO DEL INTERESADO**



**JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

22115

CONTRALORÍA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

[Handwritten signature]

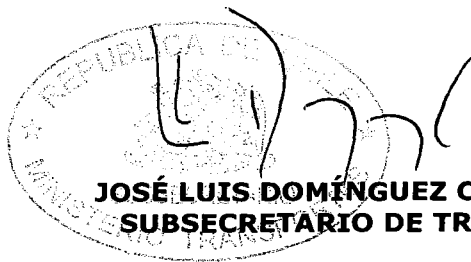
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2024, DE 2018

Res. Ex. N° 2024, de 2018, autoriza al siguiente taller para adecuar vehículos al uso de gas natural comprimido (GNC) como combustible:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Importadora, Distribuidora y Comercializadora Halin Ltda.	Pedro Aliro Sánchez Barría y Cía Ltda.	Del Arriero N°05872-B	Punta Arenas

La autorización tendrá validez mientras se mantengan las referencias constatadas en su inspección.



JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



AAR/GVR/BDA
Publicación **A costo del interesado**
SS 22115